Presentación

El Plan de Vigilancia continuada de AESA, en lo que corresponde a Medicina Aeronáutica, tiene como objetivo garantizar que los Centros Médicos Aeronáuticos y los Médicos Examinadores Aéreos autorizados, continúan cumpliendo con los requisitos normativos aplicables. Para ello, la Agencia realiza inspecciones periódicas, con o sin previo aviso.

Cada inspección deriva en la emisión de un resultado que puede indicar la presencia de deficiencias o discrepancias resultantes de incumplimientos detectados. El hallazgo de estas deficiencias da lugar al inicio de un proceso de subsanación de los aspectos identificados y previamente notificados, que deberán ser resueltos en la forma y plazos adecuados.

MED-INSP-GU01 Ed. 01

Datos de contacto

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

División de Medicina Aeronáutica
Paseo de la Castellana 112
28046, Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA
(Lunes a Viernes de 10:00 h a 13:00 h)
+34 91 396 81 24

INFORMACIÓN TELEMÁTICA
ams.aesa@seguridadaerea.es

PÁGINA WEB
www.seguridadaerea.gob.es

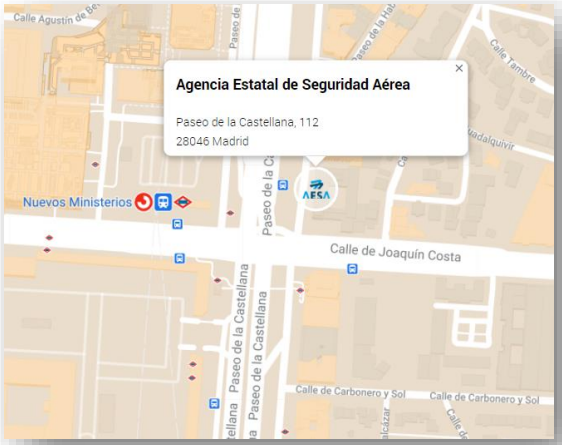

INFORMACIÓN PÚBLICA

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Gestión de Discrepancias Inspecciones de Oficio

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
AESA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Fase de Inspección

¿Cómo se inicia la inspección?

AESA podrá iniciar la inspección:

1. Por medio de una **COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN**. El inspeccionado será notificado con previo aviso.
2. Por medio de una **DILIGENCIA DE INICIO** de inspección. La inspección se inicia sin previo aviso.

¿Qué ocurre una vez realizada la inspección?

Una vez realizada la inspección, el equipo inspector podrá emitir un resultado de inspección:

1. SIN DISCREPANCIAS
2. CON DISCREPANCIAS

Si no se han encontrado discrepancias, ¿cómo finaliza la inspección?

Si el equipo inspector *NO* ha encontrado discrepancias, el resultado de la inspección será notificado al interesado por medio de:

ACTA DE INSPECCIÓN - da fin a la inspección e indicará la continuidad de la validez del Certificado de AEMC o AME en cuestión

+ INFORME TÉCNICO - recoge el detalle de los resultados obtenidos de todos los ámbitos inspeccionados

Si se han encontrado discrepancias, ¿Cómo finaliza la inspección?

Si el equipo inspector *SÍ* ha encontrado *DISCREPANCIAS*, el inspeccionado recibirá:

PARTE TÉCNICO O DILIGENCIA DE ACTUACIÓN

El inspeccionado recibirá el listado de discrepancias con un PARTE TÉCNICO o DILIGENCIA DE ACTUACIÓN que dará inicio a un TRÁMITE DE AUDIENCIA de 10 días.

Fase de subsanación

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En estos 10 días, el inspeccionado podrá:

(1) **Presentar ALEGACIONES**, para argumentar por qué la(s) discrepancia(s) detectadas deben ser eliminadas

(2) **y/o SUBSANAR** alguna o todas las discrepancias. Esto no eliminará las discrepancias detectadas, sólo permitirá su subsanación

Pasados los 10 días de TRÁMITE DE AUDIENCIA, se notificará al inspeccionado:

- **ACTA DE INSPECCIÓN** - Si se retiran las DISCREPANCIAS con las ALEGACIONES presentadas. Finaliza la inspección concediendo la continuidad de la validez.

Ó

- **ACTA DE INSPECCIÓN CON REQUERIMIENTO**, que inicia la FASE DE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS

¿Cómo actuar en Fase de Subsanación de Discrepancias?

AESA notificará junto al ACTA DE INSPECCIÓN, **un INFORME TÉCNICO** con un LISTADO DE DISCREPANCIAS con un plazo en el que deberán ser SUBSANADAS.

El inspeccionado, primeramente, tendrá que enviar en el plazo de 10 DÍAS el PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS (PAC).

El PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS (PAC) deberá incluir para cada discrepancia:

- ANÁLISIS CAUSA RAÍZ
- PLAN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, que incluya medidas correctoras y correctivas

El PAC deberá ser notificado a AESA para su aprobación.

Después, el inspeccionado procederá a la subsanación de las discrepancias y presentación de evidencias que demuestren la implementación del PAC aprobado.

Si tengo problemas para cumplir con el plazo, ¿qué puedo hacer?

Si el inspeccionado prevé que no va a poder subsanar todo en plazo, puede solicitar a AESA, antes de que se haya cumplido el plazo inicialmente concedido, UNA AMPLIACIÓN DE DICHO PLAZO justificando que precisa esa ampliación.

- ✓ Si el **PAC y las DISCREPANCIAS quedan cerradas en plazo,** AESA notificará una DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN que dará fin a la inspección.
- ✓ Si el **PAC y/o alguna de las DISCREPANCIAS NO quedan cerradas en plazo**, AESA notificará una DILIGENCIA DE NO SUBSANACIÓN que supone:

- LA RECLASIFICACIÓN DE LAS DISCREPANCIAS A NIVEL 1 y el consecuente INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE LIMITACIÓN/SUSPENSIÓN/ REVOCACIÓN del Certificado.

Además, la Autoridad podrá establecer medidas extraordinarias de suspensión o limitación de la actividad durante este período.

Conceptos Básicos

Alegación: Acción por la que se presentan méritos, argumentos o razones, como prueba, excusa de cumplimiento o justificación de incumplimiento.

Discrepancia: Deficiencia, irregularidad, incumplimiento detectado durante la inspección aeronáutica, que podrá ser o no constitutivo de infracción administrativa.

Causa Raíz: Origen o causa fundamental que originó la discrepancia.

Medida correctora: Acción propuesta para eliminar una discrepancia detectada.

Medida correctiva: Acción para eliminar la/s causa/s raíz de una discrepancia y evitar que vuelva a ocurrir.